LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DÍAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NUM. 045 **SERIE 2024-2025**

PARA ENMENDAR LA ORD. 021, SERIE 2024-2025 QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ

POR CUANTO: La ley 107-2020-Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La ley 107 -2020- Código Municipal en su Artículo 1.008 (p), que autoriza a los municipios a *"Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".*

POR CUANTO: Para que los recaudos por concepto del diferencial de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2024-2025, los futuros recaudos del diferencial correspondiente a los casos de difuntos **no residentes** de Juana Díaz sean depositados directamente en la Partida del Fondo Especial del Cementerio 02-04-22-94.32 correspondientes a costos de construcción.

POR CUANTO: La administración municipal explica que de esta manera los entierros de **no residentes** que se trabajen podrán ingresar directamente a dicho Fondo Especial, lo que permitirá desarrollar las remodelaciones, mejorar y futuras construcciones dentro de las instalaciones del cementerio municipal.

POR CUANTO: Es necesario la enmienda al depósito de los recaudos mencionados de los difuntos no residentes con una ordenanza al efecto.

POR CUANTO: Se establece que el costo correspondiente a segundos entierros o entierros sucesivos en el Cementerio Municipal Sur será el siguiente:

- La cantidad de doscientos cincuenta ($250.00) dólares cuando el depósito corresponda a un cadáver en cuerpo presente.
- La cantidad de doscientos cincuenta ($250.00) dólares por exhumación a un cadáver.
- La cantidad de ochenta ($80.00) dólares cuando el depósito corresponda únicamente a cenizas.
- La cantidad de cien ($100.00) dólares cuando el lote se encuentre en tierra y sea necesario realizar excavación, apertura de hoyo o preparación adicional para el depósito de las cenizas en el Cementerio Sur.

POR CUANTO: Asimismo, se hace constar que los trabajos relacionados a sepelios, segundos entierros, depósitos de cenizas y servicios similares son realizados por sepultureros privados autorizados a brindar dichos servicios dentro de las facilidades del cementerio, los cuales no son empleados municipales ni forman parte de la plantilla oficial del Municipio de Juana Díaz.

POR CUANTO: De igual forma, todo sepulturero privado que realice cualquiera de los servicios antes descritos deberá, una vez culminado el sepelio o servicio correspondiente y recibido el pago por parte del cliente, entregar a la administración del cementerio copia de la factura o documento de cobro debidamente firmado tanto por el cliente como por el sepulturero que realizó el servicio. Dicha documentación será requerida para fines de expediente, control administrativo y transparencia en los procesos relacionados a los servicios prestados dentro de las facilidades del cementerio municipal.

POR CUANTO: Los costos antes descritos serán los únicos autorizados para dichos conceptos, por lo que no podrá cobrarse cantidad adicional alguna fuera de las tarifas aquí establecidas por estos servicios.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO:**

SECCION 1: Enmendar el Reglamento para Regir la Administración y Operación de los Cementerios Municipales de Juana Díaz, Puerto Rico, según se describen en los POR CUANTOS anteriores.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del alcalde, Oficina de Administrador Municipal, Administrador del Cementerio, Director Servicios Administrativos, Dueños de Funerarias de Juana Díaz, Directora de Finanzas, Secretario Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026 CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

WCT

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 045, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.**

PARA ENMENDAR LA ORD. 021, SERIE 2024-2025 QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Hon. Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. José A. De La Torre Sánchez, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 29 días del mes de mayo de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Oficina del Alcalde
Oficina del Administrador Municipal
Administrador Cementerio
Director Servicios Administrativos
Dueños de Funerarias de Juana Díaz
Directora de Finanzas
Oficina Secretario Municipal

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO,** la presente el día 29 de mayo de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

omr

Sello Oficial